

INFORME GESTIÓN ANUAL VIGENCIA 2024

NOMBRE DE LA INSTANCIA: Comisión Distrital De Ordenamiento Territorial - CDOT

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: ACUERDO No. 01 DE 2024 del 13 de agosto de 2024 *“Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial - CDOT”*.

NORMAS:

Ley 1454 de 2011 *“por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial”*

Decreto 3680 de 2011 *“Por el cual se reglamenta la Ley 1454 de 2011”*

Acuerdo Distrital 549 de 2014 *“por medio del cual se crea la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial para Bogotá, D.C.”*

Decreto Distrital 526 de 2014 *“Por el cual se reglamenta el Acuerdo 549 de 2014, que crea la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial para Bogotá, D.C.”*

Decreto Distrital 546 de 2014: *“Por la cual se delega la secretaría técnica será ejercida por la Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Subsecretaría de Planeación Territorial con el apoyo de la Dirección de Integración Regional, Nacional e Internacional”*.

ASISTENTES:

(Rol: P: presidente. S: secretaría técnica. I: integrante. IP: invitado permanente. O: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron		
				Fecha	Fecha	Total
Alcaldía Mayor de Bogotá	SDDE	Secretario Distrital de Desarrollo Económico	P	26/06/2024		1
Secretaría Distrital de Planeación	SDP	Subsecretaría de Planeación Territorial	I	26/06/2024		1
		Dirección Desarrollo del Suelo	S	26/06/2024		1
Secretaría Distrital de Ambiente	SDA	Director de Planeación y Sistemas de Información	I	26/06/2024		1
Secretaría Distrital del Hábitat	SDH	Subdirector de Gestión del Suelo	I	26/06/2024		1
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	UAECD	Asesora	I	26/06/2024		1
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	CAR	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Territorial	I			0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Experto de reconocida experiencia en la materia, designado por el Gobierno Distrital.		Delegada del Gobierno Distrital	I			0
Expertos de reconocida experiencia en la materia, designados por el Concejo Distrital.		Concejo de Bogotá	I			0
		Concejo de Bogotá	I			0
Expertos académicos especializados en el tema, designados por el sector académico del Distrito Capital.		Representante Universidad Oficial	I	26/06/2024		1
		Representante Universidad privada	I	26/06/2024		1
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	IGAC	Director General	I			0

P: Presidente
S: Secretaría Técnica
I: Integrante
IP: Invitado Permanente
O: Otros

SESIONES ORDINARIAS RELAZADAS / SESIONES ORDINARAS PROGRAMADAS:

1/1

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:

La Secretaría Técnica informa que, se encuentran publicados en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación, los documentos que se enuncian a continuación, para consulta pública.

Normas de creación: Sí ☒ No__
Reglamento interno: Sí ☒ No__
Actas con sus anexos: Sí ☒ No__
Informe de gestión: Sí ☒ No__

FUNCIONES GENERALES:

Funciones Generales	Sesiones en las que se abordaron dichas funciones	
	Fecha	¿Se abordó?

sugerir en el Distrito Capital la adopción de políticas, desarrollos normativos y criterios que contribuyan en el ordenamiento y desarrollo territorial.	-	-
FUNCIONES ESPECIFICAS		
1. Asesorar a la Administración Distrital en el proceso de descentralización, en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales.	26/06/2024	SI
2. Formular recomendaciones sobre las políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, a escala distrital, regional y metropolitana, acorde con los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad, coordinación, eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias y recursos y responsabilidad.	26/06/2024	SI
3. Las demás funciones que ésta determine en el marco de lo establecido en el Acuerdo Distrital 549 de 2014, la cuales quedarán consignadas en su reglamento interno.	26/06/2024	SI

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:

En la sesión ordinaria del 26 de junio de 2024, se acordó que la secretaría técnica de la instancia realizaría el plan de acción de la Comisión Distrital De Ordenamiento Territorial - CDOT, el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad.

ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:

La Comisión Distrital De Ordenamiento Territorial Para Bogotá - CDOT. fue conformado mediante el **Acuerdo Distrital 549 de 2014**, la cual es una instancia de carácter técnico que tiene como función general sugerir en el Distrito Capital la adopción de políticas, desarrollos normativos y criterios que contribuyan en el ordenamiento y asesorar a la Administración Distrital en el proceso de descentralización, en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales, y proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, acorde con los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad, coordinación, eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias y recursos y responsabilidad.

Su conformación se encuentra establecida en el artículo 1 del Acuerdo Distrital 549 de 2014, en el cual se señala como sus integrantes de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial, los siguientes: El Alcalde Mayor, o su delegado, quien la presidirá, El Secretario Distrital de Ambiente, o su delegado, El Secretario Distrital de Planeación, o su delegado, El Secretario Distrital de Hábitat, o su delegado, Un delegado de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Un delegado del Director de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR-, Un experto de reconocida experiencia en la materia designado por el Gobierno Distrital, Dos expertos de reconocida experiencia en la materia designados por el Concejo Distrital, Dos expertos académicos especializados en el tema, designados por el sector académico del Distrito y Un delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024, se realizó el 26 de junio 2024 la sesión ordinaria de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial. Donde se contextualizó a los asistentes sobre el objeto y funciones de la Comisión, con el propósito de elaborar el reglamento Interno de la comisión, dando origen al **ACUERDO No. 01 DE 2024 del 13 de agosto de 2024** *“Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial - CDOT”*. El cual ya se encuentra aprobado y publicado en la página web de la entidad. *(Se anexa Acuerdo 01 de 2024)*.

A continuación, se relaciona el marco normativo y las funciones de la Comisión, que se analizaron en la pasada sesión del 26 de junio.

1. MARCO NORMATIVO

El artículo 8° de la Ley 1454 de 2011 faculta a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales, para que se cree la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial en su jurisdicción, organismo que orientará las acciones en esta materia y participará en la elaboración del proyecto estratégico regional de ordenamiento territorial, acorde con los lineamientos generales establecidos por la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT), de carácter nacional.

Por su parte, el Decreto Nacional 3680 de 2011, reglamentario de la Ley 1454 de 2011, definió la función y conformación de la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT); así mismo, la función y conformación de las Comisiones Regionales, Departamentales, Distritales y Municipales de Ordenamiento Territorial.

Posteriormente, el Concejo de Bogotá, D.C. mediante el Acuerdo Distrital 549 de 2014 creó la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial (CDOT), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1454 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Nacional 3680 de 2011.

2. FUNCIONES

De acuerdo con el Decreto Distrital 526 de 2014 la CDOT tiene las siguientes funciones:

Función General:

Sugerir en el Distrito Capital la adopción de políticas, desarrollos normativos y criterios que contribuyan en el ordenamiento y desarrollo territorial.

Funciones Específicas:

1. Asesorar a la Administración Distrital en el proceso de descentralización, en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales.
2. Formular recomendaciones sobre las políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, a escala distrital, regional y metropolitana, acorde con los principios de subsidiaridad, concurrencia, complementariedad, coordinación, eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias y recursos y responsabilidad.

3. Las demás funciones que ésta determine en el marco de lo establecido en el Acuerdo Distrital 549 de 2014, la cuales quedarán consignadas en su reglamento interno.

Al respecto se precisa que, las funciones que tiene la comisión, como lo pueden ver en la presentación, son muy generales, sin embargo, tenemos un antecedente, y es la conformación de la región metropolitana, entonces deberíamos pensar un poco dentro de esas mismas funciones específicas lo que podría llegar a desarrollarse o realizarse en ese esquema asociativo con el que ya cuenta el Distrito.

Luego se hacen unas precisiones generales sobre el funcionamiento de la Comisión:

- La presidencia fue delegada por el alcalde al Secretario de Desarrollo Económico, según Resolución 021 de 2016.
- La Secretaría Técnica se encuentra a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Dirección de Desarrollo del Suelo según memorando 3-2023-12419 del 31 de marzo de 2023.
- Se deben adelantar sesiones ordinarias cada seis (6) meses y sesiones extraordinarias cuando se presenten circunstancias excepcionales o especiales que ameriten sesionar por fuera de los períodos ordinarios.
- En cuanto al Quorum: para sesionar, deliberar y tomar decisiones necesitará como mínimo la participación de la mitad más uno de los miembros.
- Adicionalmente, se indica:
 - ✓ La asistencia a las reuniones de la CDOT es de carácter obligatorio.
 - ✓ Los miembros de la CDOT que hayan sido delegados por sus principales no podrán volver a delegar sus representaciones en las reuniones de la misma.

3. SECRETARÍA TÉCNICA

De acuerdo con el Decreto Distrital 526 de 2014 la secretaría técnica será ejercida por la Secretaría Distrital de Planeación, quien tiene delegada para tal efecto a la Dirección de Desarrollo del Suelo de la Subsecretaría de Planeación Territorial, con las siguientes funciones:

- **Técnicas:**
 1. Realizar las convocatorias a las sesiones ordinarias, extraordinarias y/o virtuales.
 2. Invitar a las deliberaciones de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial (CDOT), a representantes del sector público o privado, que se requieran para tratar asuntos especializados.
 3. Preparar para aprobación previa de los miembros de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial (CDOT), la agenda de trabajo de cada una de las sesiones.
 4. Apoyar la definición de un plan de acción que oriente a la Comisión de Ordenamiento Territorial (CDOT), en el cumplimiento de sus funciones.

5. Preparar el Reglamento Interno de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial (CDOT), para su respectiva aprobación.

6. Elaborar las actas de las reuniones de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial, (CDOT), tramitar su firma y custodiar el archivo de estas.

- **Logísticas:**

1. Presentar a la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial (CDOT), los conceptos técnicos y otros instrumentos de planificación y gestión distrital y regional, como orientación al desarrollo de lineamientos de ordenamiento territorial distrital, regional y metropolitano, con visión de sostenibilidad ambiental y reducción de la vulnerabilidad derivada del cambio climático.

2. Presentar a la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial (CDOT), los parámetros de diferenciación entre las diversas instancias asociativas que promueven el desarrollo regional, dentro del marco de la Constitución y la ley.

3. Presentar a la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial (CDOT), los estudios técnicos en desarrollo sobre un modelo de ordenamiento regional que permita coordinar con mayor facilidad los procesos de integración y concertación con los departamentos, municipios, Corporaciones Autónomas Regionales, y otras organizaciones sociales, gremiales y académicas del Distrito y de los ámbitos regional y metropolitano.

4. Presentar a la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial (CDOT), los estudios sobre las diferentes políticas sectoriales que tengan injerencia directa con el ordenamiento territorial del D.C. y su incidencia en los ámbitos regional y metropolitano.

5. Apoyar la elaboración de un informe anual sobre el estado y avances del ordenamiento territorial.

6. Apoyar la elaboración de conceptos sobre los diversos temas que se requieran para el cabal desarrollo de las funciones de la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial (CDOT).

- **De seguimiento:**

1. Apoyar a la Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial (CDOT), a partir de indicadores y mecanismos de seguimiento al ordenamiento territorial con los cuales cuente el Distrito Capital.

2. Utilizar los instrumentos y sistemas de información del Distrito Capital para soportar técnicamente las discusiones sobre el ordenamiento territorial distrital, y de ordenamiento territorial desde la perspectiva regional y metropolitana.

3. Presentar los resultados de las acciones de seguimiento a los esquemas asociativos territoriales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES: N/A

Periodo del Informe: 1 de enero – 31 de diciembre de 2024

Fecha de presentación: 31 de diciembre de 2024

En constancia se firma,

TATIANA VALENCIA SALAZAR

Secretaría Técnica.

Comisión Distrital de Ordenamiento Territorial

Directora de Desarrollo del Suelo

Se anexa: Se anexa Acuerdo 01 de 2024

Proyectó: Jaime A. Rosas. Profesional - Dirección de Desarrollo del Suelo